



REQUISITOS PARA INGRESO DE TRÁMITES POR TERCEROS

Nombre del requisito	Características específicas del contribuyente	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento que autoriza al tercero	Sociedades Privadas o Públicas	Poder general o especial	Original y copia	<p>En el poder debe constar expresa o intrínsecamente la facultad para obtener la clave de acceso para el ingreso a los medios electrónicos que la Administración Tributaria establezca y que requieran su autenticación.</p> <p>Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español.</p> <p>En el poder deberá constar como documento habilitante, la copia de los correspondientes documentos de identificación del apoderado y mandante.</p>
Observaciones: Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos: 1. El Acuerdo deberá ser suscrito por el representante legal o el tercero debidamente autorizado, al momento de realizar el trámite de generación en las ventanillas de atención. Poder general o especial 1. Si el tercero autorizado a realizar el trámite no lo realiza, el solicitante deberá presentar el poder general o especial con los documentos de habilitación correspondientes. Medios de contacto: 1. Es obligatorio contar con número de celular y correo electrónico. 2. El correo debe ser único por número de identificación.				